



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 26 de abril de 2024, el Documento Simple N° 40310-2023, las Cartas N° ESG 0122-2023, N° ESG 0130-2023, N° ESG 004-2024, N° ESG 0011-2024 de la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C., el Informe N° 060-2023/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, los Memorandos N° 799-2023/MDV-SSCGA-GG, N° 807-2023/MDV-SSCGA-GG, N° 854-2023/MDV-SSCGA-GG, N° 0001-2024/MDV-SSCGA-GG, N° 043-2024/MDV-SSCGA-GG, N° 080-2024/MDV-SSCGA-GG, N° 101-2024/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, los Informes N° 447-2023/MDV-SSCGA-GMU y N° 460-2023/MDV-SSCGA-GMU de la Gerencia de Mantenimiento Urbano, los Informes N° 057-2023/MDV-ODSSCGA-GMU/MRPS y N° 067-2023/MDV-ODSSCGA-GMU/MRPS del Coordinador de Mantenimiento Rutinario, los Memorandos N° 2583-2023/MDV-GAF, N° 14-2024/MDV-GAF, N° 016-2024/MDV-GAF, N° 264-2024/MDV-GAF, N° 375-2024/MDV-GAF, N° 673-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 738-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP e Informe N° 754-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Memorandum N° 008-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC y los Informes N° 010-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 034-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC del Jefe del Equipo de Almacén Central, el Informe N° 819-2023/MDV-GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe N° 0183-2024/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 766-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 680-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 097-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 0598-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 077-2024/MDV-GAJ y los Informes Legales N° 127-2024/MDV-GAJ y N° 135-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 644-2023/MDV-GM, los Proveídos N° 4514-2023, N° 9032-2023, N° 9801-2023, N° 3876-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSPyMA de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Comisión conjunta), respecto a la aceptación de donación de 1,517 unidades de pintura tipo esmalte por parte de la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9°, numeral 20°, indica que:

Corresponde al Concejo Municipal:

- (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, de igual forma el artículo 41° de la acotada normativa del numeral precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante documento simple de fecha 07 de agosto de 2023 (DS N° 40310) la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. representada por su Gerente General, señor Luis Alberto Pérez Taiman, manifiesta su voluntad de efectuar una donación a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la que podría mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Que, con Proveído N° 4514-2023 de 08 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de que emita el respectivo informe técnico, dentro de sus atribuciones y competencias;

Que, con Informe N° 060-2023/MDV-GDE de 10 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico comunica a la Gerencia Municipal que la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. ha manifestado su intención de donar pinturas a favor de la entidad;

Que, con Memorando N° 644-2023/MDV-GM de 22 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a fin de que se realice las acciones a seguir para recibir la donación propuesta por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C.;

Que, con Memorando N° 799-2023/MDV-SSCGA-GG de 27 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Mantenimiento Urbano, a fin de que informe si la donación servirá para cumplir sus objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, Informe N° 447-2023/MDV-SSCGA-GMU de 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Mantenimiento Urbano remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Informe N° 057-2023/MDV-ODSSCGA-GMU/MRPS de 28 de noviembre de 2023, expedido por el Coordinador de Mantenimiento Rutinario, el que se emite pronunciamiento respecto a la donación de pinturas, precisando entre otros lo siguiente:

- Es así, que se viene realizando diversas intervenciones de mantenimiento de parques, losas, postes, muros y otros; no obstante, considerando el crecimiento de la población del distrito y por ende el aumento de los espacios públicos que deben mantenerse, resulta oportuno y necesario la aceptación de la donación de pinturas ofrecida por la Envasadora San Gabriel S.A.C. la cual nos permitirá ofrecer un mejor mantenimiento y conservación del distrito.

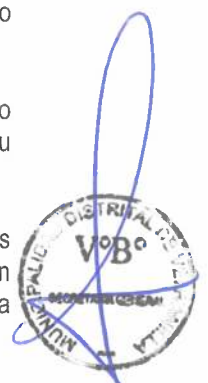
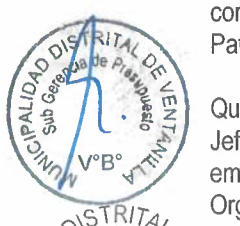
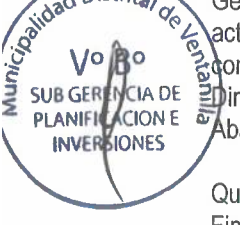
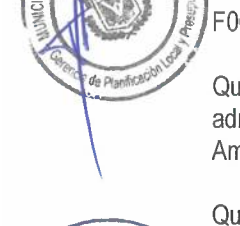
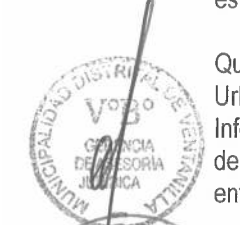
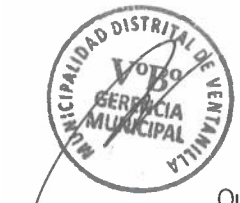
Que, mediante Carta ESG 0122-2023 de 28 de noviembre de 2023 la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. comunica la decisión de donar 1,548 unidades de diversos esmaltes, detallados en las facturas N° F004-00005152, F004-00005153 y F004-00005154, por un monto de S/ 36,758.40, incluido IGV;

Que, con Proveído N° 9032-2023 de 28 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a fin de que tome acciones, respecto a la propuesta de donación;

Que, a través del Memorando N° 807-2023/MDV-SSCGA-GG de 30 de noviembre de 2023 la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita el respectivo informe técnico, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, Directiva para las Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Memorando N° 2583-2023/MDV-GAF de 04 de diciembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a fin de que emita un informe técnico correspondiente en mérito a la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, Directiva para las Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través del Memorando N° 738-2023-MDV-GAF-SGSGYP-JECP de 14 de diciembre de 2023, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite al Jefe del Equipo de Almacén Central los actuados a fin de emita su respectivo informe técnico, dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;





ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 14-2024/MDV-GAF de 04 de enero de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Informe N° 819-2023/MDV-GAF-SGSGYP de 22 de diciembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que contiene el Informe N° 754-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 20 de diciembre de 2023, expedido por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, precisando que no es competencia de su Jefatura pronunciarse sobre suministros, ya que dicha donación no es considerada como bienes muebles patrimoniales o bienes activos y a su vez adjunta el Informe N° 008-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC de 15 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe del Equipo de Almacén Central, que contiene el informe técnico, el cual precisa entre otros lo siguiente:

- La empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. emitió facturas N° F004-00005152, F004-00005153 y F004-00005154, en la Carta N° ESG N° 122-2023, menciona que la suma de las facturas es por S/ 36,758.40 soles y se ha verificado que la sumatoria del importe total es de S/. 31,151.19 soles.
- Existen dos esmaltes que ya han vencido, no cumpliendo con las condiciones necesarias para su uso, por lo que no se podría aceptar los dos esmaltes en mención.
- Por lo expuesto, se concluye que lo requerido por su despacho ES VIABLE por que nos permitirá ofrecer un mejor mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura pública de nuestro distrito.

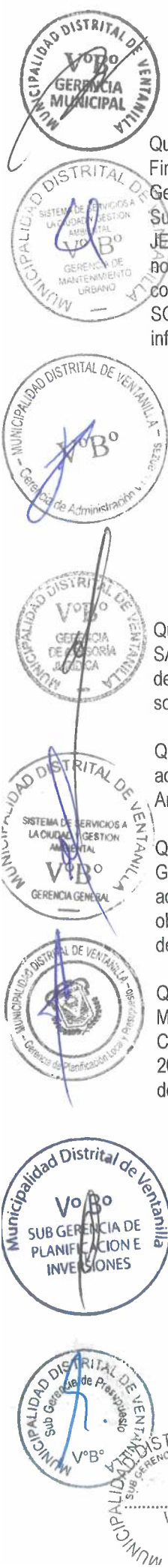
Que, mediante Carta ESG 0130-2023 (D.S. N° 65943) de 22 de diciembre de 2023 la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. manifiesta su voluntad de donar 1,548 unidades de diversos esmaltes, lo cuales están detallados en las facturas N° F004-00005188, F004-00005189 y F004-00005190, por la suma de S/ 31,151.19 soles, con el propósito de realizar un apoyo social a la comunidad del distrito de Ventanilla;

Que, con Proveído N° 9801-2023 de 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a fin de que tome acciones, respecto a la propuesta de donación;

Que, a través del Memorando N° 854-2023/MDV-SSCGA-GG de 27 de diciembre de 2023, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Mantenimiento Urbano, a fin de que informe si la donación servirá para cumplir sus objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional, en mérito a lo establecido artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 460-2023/MDV-SSCGA-GMU de 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Mantenimiento Urbano remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Informe N° 067-2023/MDV-ODSSCGA-GMU/MRPS de 28 de diciembre de 2023, expedido por el Coordinador de Mantenimiento Rutinario, el que emite pronunciamiento respecto a la donación de pinturas, precisando entre otros lo siguiente:

- Que, tal como consta en el artículo 79, ítem 79.2 del Reglamento de Organización y Funciones, es función de la Gerencia de Mantenimiento Urbano: "Realizar el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura básica; peatonal, mobiliario urbano, así como de monumentos y espacios públicos, plazas, bulevares, losas deportivas, entre otros; velando por el óptimo ornato de la ciudad", por lo que, se viene realizando diversas intervenciones de mantenimientos de los parques, losas, postes, muros y otros; sin embargo, considerando el crecimiento de la población del distrito y por ende el aumento de los espacios públicos que deben mantenerse, resulta oportuno y necesario la aceptación de la donación de diversos esmaltes ofrecida por la ENVASADORA SAN GABRIEL, ya que nos permitirá ofrecer un mejor mantenimiento y conservación del distrito.
- Por estas consideraciones, y con la finalidad de brindar espacios adecuados, seguros y en óptimas condiciones de diversas áreas para el beneficio de los ciudadanos, se recomienda continuar con el procedimiento administrativo para lograr la aceptación correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 001-2024/MDV-SSCGA-GG de 03 de enero de 2024 la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita el respectivo informe técnico, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, Directiva para las Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Memorando N° 016-2024/MDV-GAF de 04 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Logística el expediente administrativo, a fin de que emita el respectivo informe técnico correspondiente, en mérito a la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, Directiva para las Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Memorando N° 264-2024/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Informe N° 0183-2024/MDV-GAF-SGL de 22 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística, que adjunta el Informe N° 010-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de 15 de enero de 2024 expedido por le Jefe del Equipo de Almacén Central, que contiene el informe técnico, el cual precisa entre otros lo siguiente:

- La empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. emitió facturas N° F004-00005188, F004-00005189 y F004-00005190, en la Carta N° ESG N° 130-2023, menciona que la suma de las facturas es por S/ 31,151.19 soles, lo cual es conforme.
- Como se describe existen tres (03) esmaltes que ya han vencido, por ende NO CUMPLEN con las condiciones necesarias para su uso, por lo tanto no se podría aceptar los tres (03) esmaltes mencionados.
- Por lo expuesto, se recomienda que las observaciones plasmadas se corrijan a la brevedad, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo de donación por parte de la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C.

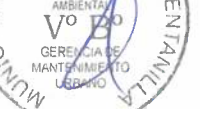
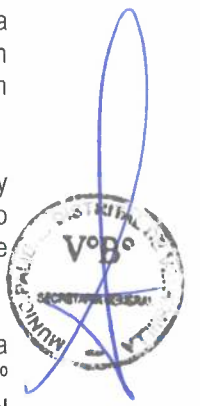
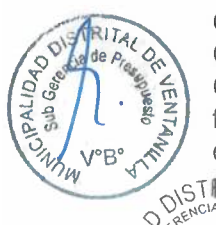
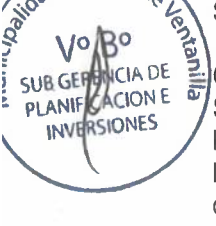
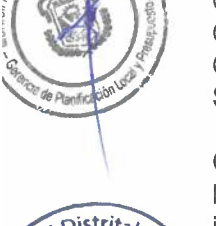
Que, a través de la Carta ESG 004-2024 (D.S. N° 3280) de 23 de enero de 2024 la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. debidamente representada por su Gerente General, subsanas las observaciones y manifiesta su decisión de donar 1,517 unidades de esmaltes, las cuales están detalladas en las facturas por transferencia gratuita N° F004-5188, F004-5189, F004-5190 y F004-5229 y las notas de crédito N° F002-1356, F002-1357, F002-1358, F002-1359 y F002-1360, por la suma del importe de S/ 30,538.98 soles, sin IGV.

Que, a través del Memorando N° 043-2024/MDV-SSCGA-GG de 29 de enero de 2024, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas con las subsanaciones presentadas por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. a fin de que emite el respectivo informe técnico;

Que, con Memorando N° 375-2024/MDV-GAF de 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Jefe del Equipo de Almacén Central el expediente administrativo a fin de que emita un informe técnico considerando la subsanación presentada por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C., para la continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante Carta ESG 0011-2024 (D.S. N° 7941) de 20 de febrero de 2024 la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. debidamente representada por su Gerente General, señor Luis Pérez Taiman, remite a la entidad las notas de crédito F001-00001393 y F001-00001394 de fecha 13 de febrero de 2024, que corrigen las referencias de las notas de crédito F002-00001359 y F002-00001360, para la continuidad del trámite de donación;

Que, con Memorando N° 080-2024/MDV-SSCGA-GG de 20 de febrero de 2024, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas las notas de crédito F001-00001393 y F001-00001394 de fecha 13 de febrero de 2024, que corrigen las referencias de las notas de crédito F002-00001359 y F002-00001360, a fin de que se complemente el informe técnico emitido, para la continuidad del procedimiento de donación presentado por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 673-2024/MDV-GAF de 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Subgerente de Logística el expediente administrativo, a fin de que el Jefe del Equipo de Almacén Central complemente el informe técnico considerando la notas de créditos sustituidas y presentadas por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C., para la continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 034-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de 27 de febrero de 2024, el Jefe del Equipo de Almacén Central remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la viabilidad de la aceptación de mil quinientos diecisiete (1,517) unidades de esmalte que desea realizar la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. la cual permitirá ofrecer un mejor mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura pública de nuestro distrito;

Que, con Memorando N° 101-2024/MDV-SSCGA-GG de 04 de marzo de 2024, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a fin de que emita opinión legal respecto a la aceptación de la donación de mil quinientos diecisiete (1,517) unidades de esmaltes de la empresa ENVASORA SAN GABRIEL S.A.C., a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 077-2024/MDV-GAJ de 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, emita opinión técnica sobre la factibilidad de la aceptación de la mencionada donación, para la continuidad del trámite;

Que, mediante el Memorando N° 766-2024/MDV-GPLP de 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 680-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la factibilidad de aceptación de pintura esmalte, precisando, entre otros, lo siguiente:
 - ✓ Que, por lo expuesto, teniendo conocimiento de lo anteriormente señalado se informa que la donación de pintura esmalte por la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. no eroga gastos presupuestales, por lo que se emite opinión favorable para la aceptación de la mencionada donación.
- El Informe N° 097-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto a la donación de pinturas por parte de la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C., precisando, entre otros, lo siguiente:
 - ✓ La Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental corre traslado solicitando opinión respecto a la procedencia de aceptar la donación de 1,517 unidades de esmaltes por parte de la Envasadora San Gabriel S.A.C.
 - ✓ La Gerencia de Mantenimiento Urbano concluye que la donación propuesta por parte de la Envasadora San Gabriel S.A.C. coadyuvaría al cumplimiento de los objetivos trazados en sus actividades operativas contempladas en el POI 2024.
 - ✓ En el marco de sus competencias de esta Subgerencia se hace mención sobre la operativización de las unidades de organización involucradas en el trámite y empleo de donación, en razón de ello se señalan las actividades operativas a cumplir por estas unidades de organización: AOI30068200654: Recepcionar, almacenar y distribuir bienes adquiridos y AOI30068200416: Mantenimiento y conservación de infraestructura básica y mobiliario urbano.
 - ✓ Por lo expuesto, esta Subgerencia sugiere seguir con los procedimientos administrativos correspondientes.





ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

Que, por medio del Informe Legal N° 127-2024/MDV-GAJ de 09 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la aceptación de donación de 1,517 unidades de pintura tipo esmalte por parte de la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** poner a consideración del honorable Concejo Municipal la aceptación de la donación de 1517 unidades de pintura tipo esmalte valorizados en S/ 30,538.98 (Treinta mil quinientos treinta y ocho con 98/100 soles) sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que estarán destinadas para las labores de mantenimiento y conservación de infraestructura básica y mobiliario urbano en el distrito, en el marco de sus atribuciones contempladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los demás fundamentos expuestos.
- Se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General, la elevación de los actuados al Concejo Municipal, para que en el marco de sus facultades se proceda a la aprobación correspondiente, en atención al numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 3876-2024 de 10 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Memorando N° 0598-2024/MDV-SG de 16 de abril de 2024, la Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el objeto que se realice algunas precisiones al Informe legal remitido;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2024/MDV-GAJ de 17 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General la ampliación del Informe Legal N° 127-2024/MDV-GAJ, precisando, entre otros, lo siguiente:

- El representante legal de la empresa ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C. cuyas facultades para realizar dicho acto consigna expresamente dentro de las facultades contractuales de la persona jurídica en favor de la persona de Luis Alberto Pérez Taiman, según se aprecia del Certificado de Vigencia de la Partida Electrónica N° 00169943 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ha expresado esta voluntad de donación de forma escrita y de manera reiterativa, en favor de nuestra Municipalidad y en beneficio de los vecinos del distrito, por lo tanto cumple con la voluntad de la persona jurídica, teniendo su representante legal las facultades legales de representación para realizar dicho acto de donación.
- Con respecto a la no elaboración del Informe Técnico por parte de la Oficina de Control Patrimonial, esta área técnica especializada ha manifestado, conforme al Catálogo de Bienes del SINABIP y en el SIGA/MEF-MODULO PATRIMONIO, que la donación de un mil quinientos diecisiete (1,517) unidades de esmalte, no se considera como bienes muebles sino como suministro, y que por lo tanto legalmente no corresponde elaborar un informe técnico al respecto por lo que este extremo también se encuentra regulado por Ley.

Que, con Razón N° 18, de 25 de abril de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente el expediente relacionado a la aceptación de donación de 1,517 unidades de pintura tipo esmalte por parte de la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSPyMA de 18 de abril de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDV-CDV

- ✓ ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de 1,517 unidades de pintura tipo esmalte, efectuada por la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C., por un valor total de S/ 30,538.98 sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento a la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C., por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará en el mantenimiento y mejor ornato del distrito.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSPyMA de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de 1,517 unidades de pintura tipo esmalte, efectuada por la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C., por un valor total de S/ 30,538.98 sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSPyMA de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el gesto de agradecimiento a la empresa Envasadora San Gabriel S.A.C., por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará en el mantenimiento y mejor ornato del distrito.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

